

## Consejería de Educación

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación, por la que se incoa expediente de delimitación del Entorno de Protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, a favor de la Capilla de San Isidro, adosada a la Iglesia de San Andrés en Madrid, situada en la plaza de San Andrés, número 1, con vuelta a plaza de los Carros, con vuelta a costanilla de San Andrés (Expediente Entorno BIC. Inmuebles: 8/01 E); y se abre período de información pública por un plazo de veinte días.

Por Real Orden de 2 de diciembre de 1925, publicada en la "Gaceta de Madrid", el 9 de diciembre de 1925, fue declarada la Capilla de San Isidro, adosada a la Iglesia de San Andrés, Monumento Histórico Artístico de carácter Nacional.

Siendo dicha declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que en su disposición adicional primera confiere la condición de Bien de Interés Cultural a aquellos bienes que, con anterioridad a su promulgación, fueran declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y lo dispuesto en los artículos 11.2 y 18 y concordantes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, así como en los artículos 59.4 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 12 del Decreto 313/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación, y vista la propuesta de delimitación de entorno formulada por los Servicios Técnicos de esta Dirección General,

### RESUELVO

#### Primero

Incoa expediente de delimitación del Entorno de Protección de la Capilla de San Isidro, adosada a la Iglesia de San Andrés, en Madrid, situada en la plaza de San Andrés, número 1, con vuelta a la plaza de los Carros, con vuelta a costanilla de San Andrés (Expediente Entorno BIC. Inmuebles 8/01 E), declarado Monumento Histórico Artístico de carácter Nacional por Real Orden de 2 de diciembre de 1925, publicada en la "Gaceta de Madrid" el 9 de diciembre de 1925, cuya motivación y descripción literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Madrid, el cual procederá a anunciarla en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento para conocimiento de los interesados, haciéndole saber que, según lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1998, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y artículos 16 y 19 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, es preceptiva la previa autorización por parte de esta Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico para el otorgamiento de licencias municipales de obras o actuaciones dentro del entorno.

#### Tercero

Notificar a los Propietarios o Comunidades de Propietarios de los inmuebles comprendidos en el Entorno de Protección del Monumento esta Resolución, a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarto

Que la presente Resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", abriéndose un período de información pública de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente de delimitación del entorno del mencionado Monumento.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Actuaciones Administrativas de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico (Gran Vía, número 6, tercera planta), de nueve a catorce horas, los días laborables de lunes a viernes.

Madrid, a 27 de julio de 2001.—La Directora General de Patrimonio Histórico-Artístico, P. S. (Orden 2890/2001, de 9 de julio), el Coordinador de Servicios, Rodolfo García-Pablos Ripoll.

### ANEXO

#### A) Motivación o justificación del Entorno

La delimitación del Entorno de Protección del Monumento está justificada por la función Histórico-Cultural que dicho Monumento cumple, en las que se incluye la correcta percepción del mismo desde el área colindante, manteniendo el equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos con los propios del Monumento.

El Monumento deberá ser objeto de especial protección dentro del paisaje urbano de Madrid, a fin de permitir su percepción en el entorno que le circunda. En este entorno será objeto de especial atención y estudio cualquier actuación arquitectónica y urbanística, cuidando las soluciones constructivas y el tratamiento y diseño de los materiales de acabado de las vías públicas (peatonales y calzadas) y espacios libres constitutivos de dicho entorno, evitando cualquier elemento urbano, arbolado o jardinería cuya entidad pudiera alterar sustancialmente la ambientación y percepción del Bien Inmueble (Monumento).

#### B) Descripción literal de la delimitación de la zona afectada por el Entorno de Protección del Monumento

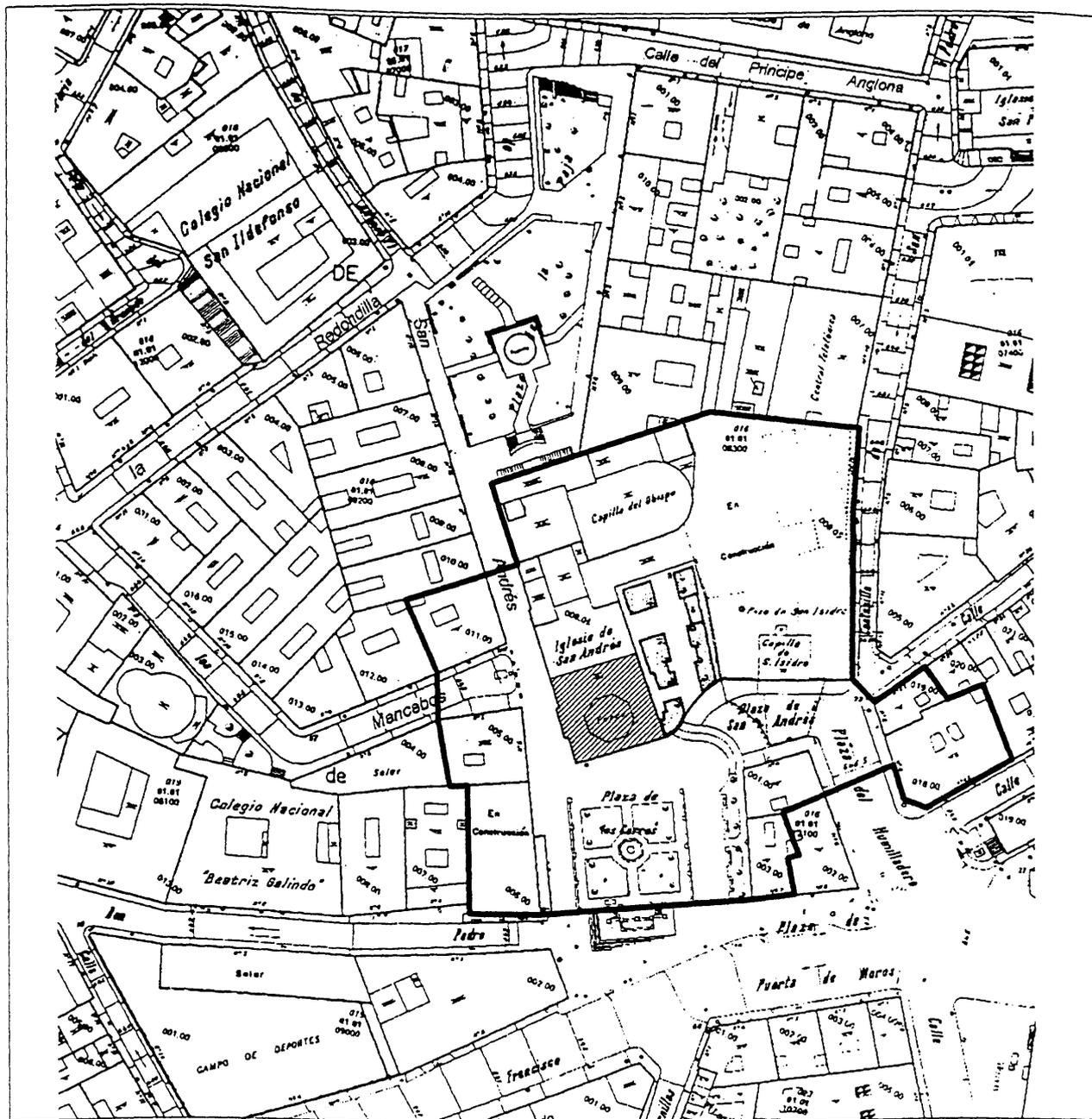
El entorno comprende los espacios interiores a la línea gruesa, continua y cerrada, grafiada en el plano adjunto, incluidos los espacios públicos:

- Plaza de San Andrés:  
Inmuebles números 1 (resto edificio San Isidro) y 4.
- Plaza del Humilladero:  
Inmuebles números 2, 3 y 4.
- Calle de la Cava Baja:  
Inmueble número 42.
- Calle del Almendro:  
Inmueble número 27.
- Costanilla de San Pedro:  
Inmuebles números 12 y 14.
- Plaza de la Paja:  
Inmueble número 5.
- Costanilla de San Andrés:  
Inmuebles números 7 y 22.
- Calle de Mancebos:  
Inmuebles números 1 y 2.
- Plaza de los Carros:  
Inmuebles números 3 y 4.
- Calle de Don Pedro:  
Inmueble número 2.
- Plaza de Puerta de Moros:  
Inmueble número 7.

#### C) Descripción gráfica:

Se adjunta plano.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



CARTOGRAFIA BASE:

PARCELARIO DE URBANA ESC.: 1/2000

DELIMITACIÓN ENTORNO MONUMENTO: CAPILLA DE SAN ISIDRO, ADOSADA A LA IGLESIA DE SAN ANDRES

TERMINO MUNICIPAL: MADRID

ENTORNO 

MONUMENTO: 

EXP. ENTORNO B.I.C. INMUEBLES : 8/01 E

(03/18.600/01)